



# **JUNTA DE GOBIERNO**

9 DE FEBRERO DE 2023

11 HORAS

## ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
2. Informe del Presidente.
3. Informe de la Secretaría General.
4. Aprobación, si procede, del presupuesto para ejercicio 2023 y de la liquidación del presupuesto 2022.
5. Aprobación, si procede, en relación con la suscripción de distintos Convenios por esta Federación.
6. Debate y aprobación, si procede, de las propuestas elevadas a la Junta de Gobierno por las distintas comisiones sectoriales de trabajo de la FMM.
7. Aprobación, si procede, de los nombramientos de representantes de la FMM en los distintos Consejos de la Comunidad de Madrid.
8. Aprobación, si procede, de las sustituciones de representantes en las Comisiones de Trabajo de la FMM.
9. Propuesta del Presidente de la FMM.
10. Ruegos y preguntas.

## Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión celebrada el 25 de octubre

Se adjunta el archivo para la descarga de la Junta de Gobierno del día 25 octubre. De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se conservará en los archivos de esta Federación copia fiel del documento electrónico original, a los efectos de garantizar su autenticidad y no manipulación. Dispones de 7 días para su descarga.

<https://wetransfer.com/downloads/1601689c6c104382eafa4a7db20b2d6220230201103440/15506583843ed371ac1015826f1e94aa20230201103459/9efb8f>



## Informe del Presidente



## Informe de la Secretaria General

Aprobación, si procede, del presupuesto para ejercicio 2023 y de la liquidación del presupuesto 2022.

## **PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2023 Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2022**



Enero 2023

## **SUMARIO:**

### **1.- INTRODUCCIÓN**

### **2.- INVERSIONES Y GASTOS DE 2023**

2.1.- Gastos colaboraciones órganos rectores y gastos de la actividad mercantil

2.2.- Comunicaciones

2.3.- Gastos de oficinas

2.4.- Desplazamientos

2.5.- Mantenimiento

2.6.- Primas de seguros

2.7.- Reparaciones y conservación

2.8.- Servicios bancarios

2.9.- Servicios profesionales

2.10.- Suministros

2.11.- Gastos de personal

2.12.- Otros gastos

2.13.-Inversión

### **3.- INGRESOS DE 2023**

3.1.- Cuotas

3.2.- Convenio colaboración Federación de Municipios de Madrid y Comunidad Autónoma de Madrid

3.3.- Subvención plan de formación de 2023

3.4.- Ingresos por patrocinio

3.5.- Otros ingresos

### **4.- CUADROS Y GRÁFICAS PRESUPUESTARIAS DE 2023**

### **5.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2022**

## **PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2023**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Secretaría General trae a la Junta de Gobierno de la Federación de Municipios de Madrid (FMM), el Presupuesto para el ejercicio 2023, con un documento explicativo, con una memoria, un análisis de los datos y resultados presupuestarios.

En cuanto a su contenido, se elabora el **presupuesto de 2023** en base a los siguientes criterios generales:

**-Gastos e inversión.** La dotación de las mencionadas partidas se ha realizado teniendo en cuenta la evolución del gasto en 2022. Se han analizado las actividades a desarrollar. La inversión se ha presupuestado en base a necesidades de ampliación o renovación de activos. En este ejercicio se han mantenido la mayor parte de partidas presupuestarias que venían dándose en años anteriores, modificando las cantidades en función de las necesidades para este año, y dando cumplimiento al convenio colectivo, con la correspondiente actualización del IPC interanual a 31 de noviembre de 2022. Además, se propone la creación de una partida para asumir los gastos de la XI Asamblea de la Federación

**-Ingresos.** Se han tenido en cuenta aquellos para los que se tiene un reconocimiento firme a la fecha o los que se tiene un grado suficiente de certeza en su obtención. La actualización de cuotas ha cambiado la configuración de los ingresos, dándonos mayor autonomía económica, representando las cuotas de afiliados el 42% de los ingresos, frente al 35% que representaba en el ejercicio anterior. El objetivo para los próximos ejercicios es generar ingresos adicionales propios.

#### **➤ LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2022**

La **liquidación del presupuesto del ejercicio 2022** se ha realizado en base a la contabilidad de la Federación la cual es el reflejo fiel de los hechos económicos que se han producido en el mencionado ejercicio. El Departamento de contabilidad tiene a disposición de todos los asociados los datos contables que soportan esta liquidación para su consulta

En relación con la liquidación cabe apuntar que el ahorro que se ha producido este año asciende a 167.295,60€. Los gastos se han ejecutado en un 85,78% y los ingresos en un 102,89% del presupuesto, El superávit obtenido de 2022 asciende a 167.294,68€.

El saldo de Tesorería en cuenta a 31/12/2022 era de 1.265.278,44€ lo que nos permite tener liquidez hasta que se ingresen la aportación de la Comunidad de Madrid y las cuotas de los socios. En este punto cabe destacar que en el año 2019 a comienzos de la presente legislatura el saldo en caja era de 283.040,72€, lo que ha supuesto un incremento del ahorro y la liquidez de la federación de un 447%.



Cabe destacar que a fecha 31/12/2022 las cuotas impagadas de ejercicios anteriores ascendían a 85.781,10 (ejercicios entre 2013 y 2021) más 24.208,52€, lo que hacían un total de cuotas impagadas de 109.989,62€.

Gracias al trabajo de los coordinadores y al esfuerzo de los distintos ayuntamientos socios, esos impagos han sido rebajados en 61.003,69€, por lo que en la actualidad la deuda de los distintos ayuntamientos con la Federación asciende a una cantidad meramente testimonial de 48.985,93€ (entre 2013-2022)

## **2. INVERSIONES Y GASTOS DE 2023**

### **2.1- GASTOS COLABORACIONES ÓRG. RECTORES Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL**

En este apartado se incluyen todas las actividades propias de la FMM, confección de revista Civitas, los gastos del plan de formación. En ejercicios anteriores no hemos utilizado el dinero de la revista, pero este ejercicio pretendemos confeccionar una revista-resumen de toda la legislatura por lo que se ha decidido mantener el gasto con idéntica cantidad que el año 2022

En este epígrafe hemos disminuido la cantidad general con respecto a 2022. Se asignan únicamente 5.000€ correspondientes a la participación de la FMM en Madrid en actividades propias y seminarios ya que la actividad propia disminuye siempre en año electoral.

En cuanto al Plan de Formación, no conocemos aún la cantidad asignada para 2023, pero si conocemos que seremos quién la gestionemos de nuevo y nuestro personal participara en el desarrollo de la actividad. Por tanto, y dado que la cantidad en ingresos es igual a la cantidad que debe figurar en gastos (incluyendo el coste de nuestro personal), hemos tomado como referencia la cantidad asignada en 2022, que casi con toda seguridad en este ejercicio será igual o mayor.

Se incluye una partida de gasto de 30.000€ destinados a la organización de la Asamblea de la Federación.

### **2.2.- COMUNICACIONES**

Los gastos presupuestados corresponden principalmente al consumo telefónico y de datos.

### **2.3.- GASTOS DE OFICINA**

Los gastos incluidos en este epígrafe son los de material de oficina, material bibliográfico e imprenta, fotocopias, todo tipo de suscripciones y la plataforma utilizada en el plan de formación de los trabajadores municipales.

### **2.4.- DESPLAZAMIENTOS**

Los gastos incluidos en este epígrafe son los relativos a la locomoción y utilización de parking en los desplazamientos en Madrid.

## **2.5.- MANTENIMIENTO**

En este epígrafe se incluye el coste del servicio de limpieza de la sede social, contratado con empresa de limpieza.

## **2.6.- PRIMAS DE SEGUROS**

Corresponde a la póliza de seguro de la sede, de responsabilidad civil y seguro de prevención de riesgos laborales.

## **2.7.- REPARACIONES Y CONSERVACIÓN**

Son aquellos gastos ocasionados por la conservación, mantenimiento y gastos por reparaciones esporádicas. En este sentido se han realizado diversas reparaciones en el cableado y renovación de todo del sistema eléctrico de la sede y puntos de luz. Además, en este ejercicio será necesario seguir realizando gastos en este sentido dado que es necesario renovar las luces de emergencia.

## **2.8.- SERVICIOS BANCARIOS**

Responden a los derivados de las comisiones de la entidad financiera con la que se opera.

## **2.9.- SERVICIOS PROFESIONALES**

Se incluyen los servicios de asesoramiento contable, fiscal, jurídico y laboral que requiere el funcionamiento de la federación.

## **2.10.- SUMINISTROS**

Corresponde al coste del suministro eléctrico de la sede social.

## **2.11.- GASTOS DE PERSONAL**

Engloba los gastos relativos a sueldos y salarios, seguridad social a cargo de la empresa y otros gastos sociales de los/as trabajadores/as de la Federación

Esta partida ha experimentado un incremento para el ejercicio 2023 en concepto de revisión salarial y aplicación del convenio colectivo. La partida de otros gastos sociales recoge un importe de 550€ anuales por trabajador/a en concepto de ayuda para cubrir gastos de naturaleza social

## **2.12.- OTROS GASTOS**

En este epígrafe se incluyen otros gastos no clasificados en los epígrafes anteriores, así como gastos imprevistos que se pudieran producir.

## **2.13.-INVERSIÓN**

Se destina esta partida para la compra de equipos informáticos y mobiliario.

Se dota un gasto de 1.000€ en adquisición de mobiliario para sustituir el mobiliario más deteriorado. Asimismo, se incluye una partida de 1.000€ para la adquisición de equipos informáticos.

### **3. INGRESOS DE 2023**

De acuerdo con el artículo V del Régimen Económico de los Estatutos de la Federación, en su artículo 44 dice:

*“Los recursos de la Federación proceden fundamentalmente:*

- 1. De las cotizaciones y suscripciones de los socios titulares.*
- 2. De los rendimientos patrimoniales de la Federación.*
- 3. De las subvenciones y ayudas públicas y privadas.*
- 4. De los ingresos procedentes de servicios que preste la Federación a órganos no vinculados a la misma.*
- 5. De aquellos otros que eventualmente se produzcan.”*

#### **3.1.- CUOTAS**

Se fija como cuota por Ayuntamiento 0,1137€ por habitante, en base a los acuerdos adoptados en la X Asamblea de la Federación de Municipios de Madrid y de acuerdo con las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2023 de la totalidad de municipios de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el siguiente cuadro:

MUNICIPIOS	HABITANTES	CUOTA
	2022	ANUAL
28001 Acebeda, La	62	7,05
28002 Ajalvir	4.751	540,19
28003 Alameda del Valle	241	27,40
28004 Álamo, El	10.123	1.150,99
28005 Alcalá de Henares	196.888	22.386,17
28006 Alcobendas	117.041	13.307,56
28007 Alcorcón	170.296	19.362,66
28008 Aldea del Fresno	3.227	366,91
28009 Algete	20.767	2.361,21
28010 Alpedrete	15.006	1.706,18
28011 Ambite	648	73,68
28012 Anchuelo	1.354	153,95
28013 Aranjuez	59.762	6.794,94
28014 Arganda del Rey	57.553	6.543,78
28015 Arroyomolinos	34.833	3.960,51
28016 Atazar, El	107	12,17
28017 Batres	1.823	207,28
28018 Becerril de la Sierra	6.197	704,60

28019 Belmonte de Tajo	1.769	201,14
28021 Berrueco, El	801	91,07
28020 Berzosa del Lozoya	227	25,81
28022 Boadilla del Monte	62.627	7.120,69
28023 Boalo, El	8.216	934,16
28024 Braojos	218	24,79
28025 Brea de Tajo	541	61,51
28026 Brunete	10.845	1.233,08
28027 Buitrago del Lozoya	1.948	221,49
28028 Bustarviejo	2.706	307,67
28029 Cabanillas de la Sierra	874	99,37
28030 Cabrera, La	2.805	318,93
28031 Cadalso de los Vidrios	3.193	363,04
28032 Camarma de Esteruelas	7.595	863,55
28033 Campo Real	6.651	756,22
28034 Canencia	455	51,73
28035 Carabaña	2.210	251,28
28036 Casarrubuelos	3.961	450,37
28037 Cenicientos	2.089	237,52
28038 Cercedilla	7.533	856,50
28039 Cervera de Buitrago	169	19,22
28051 Chapinería	2.512	285,61
28052 Chinchón	5.658	643,31
28040 Ciempozuelos	25.383	2.886,05
28041 Cobeña	7.551	858,55
28046 Collado Mediano	7.456	847,75
28047 Collado Villalba	64.263	7.306,70
28043 Colmenar de Oreja	8.462	962,13
28042 Colmenar del Arroyo	1.936	220,12
28045 Colmenar Viejo	53.389	6.070,33
28044 Colmenarejo	9.473	1.077,08
28048 Corpa	764	86,87
28049 Coslada	80.596	9.163,77
28050 Cubas de la Sagra	6.698	761,56
28053 Daganzo de Arriba	10.650	1.210,91
28054 Escorial, El	16.618	1.889,47
28055 Estremera	1.410	160,32
28056 Fresnedillas de la Oliva	1.784	202,84
28057 Fresno de Torote	2.444	277,88
28058 Fuenlabrada	189.891	21.590,61

28059 Fuente el Saz de Jarama	7.034	799,77
28060 Fuentidueña de Tajo	2.250	255,83
28061 Galapagar	34.834	3.960,63
28062 Garganta de los Montes	395	44,91
28063 Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	361	41,05
28064 Gascones	212	24,10
28065 Getafe	183.219	20.832,00
28066 Griñón	10.491	1.192,83
28067 Guadalix de la Sierra	6.672	758,61
28068 Guadarrama	16.921	1.923,92
28069 Hiruela, La	75	8,53
28070 Horcajo de la Sierra-Aoslos	201	22,85
28071 Horcajuelo de la Sierra	110	12,51
28072 Hoyo de Manzanares	8.811	1.001,81
28073 Humanes de Madrid	19.838	2.255,58
28074 Leganés	186.660	21.223,24
28075 Loeches	8.944	1.016,93
28076 Lozoya	602	68,45
28901 Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	1.461	166,12
28078 Madarcos	63	7,16
28079 Madrid	3.280.782	373.024,91
28080 Majadahonda	72.179	8.206,75
28082 Manzanares el Real	9.247	1.051,38
28083 Meco	15.143	1.721,76
28084 Mejorada del Campo	23.897	2.717,09
28085 Miraflores de la Sierra	6.711	763,04
28086 Molar, El	9.437	1.072,99
28087 Molinos, Los	4.699	534,28
28088 Montejo de la Sierra	372	42,30
28089 Moraleja de Enmedio	5.368	610,34
28090 Moralarzal	13.905	1.581,00
28091 Morata de Tajuña	7.960	905,05
28092 Móstoles	208.761	23.736,13
28093 Navacerrada	3.218	365,89
28094 Navalafuente	1.574	178,96
28095 Navalagamella	2.809	319,38
28096 Navalcarnero	31.379	3.567,79
28097 Navarredonda y San Mamés	138	15,69
28099 Navas del Rey	3.134	356,34

28100 Nuevo Baztán	6.760	768,61
28101 Olmeda de las Fuentes	376	42,75
28102 Orusco de Tajuña	1.326	150,77
28104 Paracuellos de Jarama	26.450	3.007,37
28106 Parla	130.577	14.846,60
28107 Patones	536	60,94
28108 Pedrezuela	6.307	717,11
28109 Pelayos de la Presa	2.867	325,98
28110 Perales de Tajuña	3.117	354,40
28111 Pezuela de las Torres	931	105,85
28112 Pinilla del Valle	198	22,51
28113 Pinto	54.088	6.149,81
28114 Piñuécar-Gandullas	184	20,92
28115 Pozuelo de Alarcón	87.728	9.974,67
28116 Pozuelo del Rey	1.178	133,94
28117 Prádena del Rincón	147	16,71
28118 Puebla de la Sierra	84	9,55
28902 Puentes Viejas	697	79,25
28119 Quijorna	3.683	418,76
28120 Rascafría	1.736	197,38
28121 Redueña	298	33,88
28122 Ribatejada	871	99,03
28123 Rivas-Vaciamadrid	96.690	10.993,65
28124 Robledillo de la Jara	114	12,96
28125 Robledo de Chavela	4.587	521,54
28126 Robregordo	70	7,96
28127 Rozas de Madrid, Las	95.725	10.883,93
28128 Rozas de Puerto Real	577	65,60
28129 San Agustín del Guadalix	13.608	1.547,23
28130 San Fernando de Henares	38.904	4.423,38
28131 San Lorenzo de El Escorial	18.423	2.094,70
28132 San Martín de la Vega	19.927	2.265,70
28133 San Martín de Valdeiglesias	8.812	1.001,92
28134 San Sebastián de los Reyes	91.083	10.356,14
28135 Santa María de la Alameda	1.499	170,44
28136 Santorcaz	941	106,99
28137 Santos de la Humosa, Los	2.751	312,79
28138 Serna del Monte, La	108	12,28
28140 Serranillos del Valle	4.509	512,67
28141 Sevilla la Nueva	9.361	1.064,35

28143 Somosierra	87	9,89
28144 Soto del Real	9.188	1.044,68
28145 Talamanca de Jarama	4.210	478,68
28146 Tielmes	2.783	316,43
28147 Titulcia	1.336	151,90
28148 Torrejón de Ardoz	134.733	15.319,14
28149 Torrejón de la Calzada	9.947	1.130,97
28150 Torrejón de Velasco	4.685	532,68
28151 Torrelaguna	4.940	561,68
28152 Torrelodones	24.775	2.816,92
28153 Torremocha de Jarama	1.097	124,73
28154 Torres de la Alameda	7.714	877,08
28903 Tres Cantos	50.187	5.706,26
28155 Valdaracete	627	71,29
28156 Valdeavero	1.701	193,40
28157 Valdellaguna	1.016	115,52
28158 Valdemanco	1.033	117,45
28159 Valdemaqueda	798	90,73
28160 Valdemorillo	13.453	1.529,61
28161 Valdemoro	79.100	8.993,67
28162 Valdeolmos-Alalpardo	4.396	499,83
28163 Valdepiélagos	621	70,61
28164 Valdetorres de Jarama	4.830	549,17
28165 Valdilecha	3.104	352,92
28166 Valverde de Alcalá	532	60,49
28167 Velilla de San Antonio	12.770	1.451,95
28168 Vellón, El	2.124	241,50
28169 Venturada	2.445	278,00
28171 Villa del Prado	7.092	806,36
28170 Villaconejos	3.456	392,95
28172 Villalbilla	15.866	1.803,96
28173 Villamanrique de Tajo	757	86,07
28174 Villamanta	2.714	308,58
28175 Villamantilla	1.567	178,17
28176 Villanueva de la Cañada	22.845	2.597,48
28178 Villanueva de Perales	1.623	184,54
28177 Villanueva del Pardillo	17.382	1.976,33
28179 Villar del Olmo	2.219	252,30
28180 Villarejo de Salvanés	7.629	867,42
28181 Villaviciosa de Odón	28.152	3.200,88

28182 Villavieja del Lozoya	284	32,29
28183 Zarzalejo	1.773	201,59
	6.750.336	767.513,20 €

### 3.2.- CONVENIO COLABORACIÓN FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID Y COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID.

La Federación firma con carácter anual un Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid (Dirección General de la Administración Local) subvencionando la CAM con una dotación económica de 490.000€. Los gastos originados por el funcionamiento y actividades de la FMM. En particular se establecen las siguientes partidas a las que va destinada la citada subvención:

1. Gastos corrientes para el óptimo funcionamiento de la FMM.
2. Gastos de personal, en los que se encuentran incluidos los de Secretaria General, Técnicos, Coordinadores y Administrativos.
3. Mantenimiento de los medios materiales y las infraestructuras precisas para el desarrollo efectivo de las funciones y competencias de la FMM.
4. Los servicios prestados por la FMM a sus asociados.

### 3.3- SUBVENCIÓN PLAN DE FORMACIÓN 2023

La elaboración del plan de formación se realiza en base a cuatro criterios:

- Cursos de mayor demanda.
- Resultados obtenidos de la detección de necesidades realizados por los empleados municipales.
- Propuesta de los ayuntamientos.
- Propuestas de las centrales sindicales.

El plan de formación de 2023 a presentar a la Comunidad de Madrid agrupa el Plan interadministrativo y el Plan agrupado. Se estima en el presupuesto una cantidad similar a la recibida en el ejercicio anterior de 570.000€.

### 3.4- INGRESOS POR PATROCINIO

Esta partida refleja los ingresos estimados por patrocinio de empresas externas, por la publicación de la revista Civitas.

### 3.5.- OTROS INGRESOS

Corresponde a ingresos que por su naturaleza no pueden ser incluidos en el resto de los ingresos.

En este capítulo se incluye una nueva partida correspondiente al remanente de tesorería de ejercicios anteriores que será utilizado para la celebración de la XI Asamblea. Gracias a ello no es necesario emitir un recibo extraordinario entre los asociados.



#### 4.- CUADROS Y GRÁFICAS PRESUPUESTARIAS DE 2023 (en euros)

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023	
Descripción	Presupuesto 2023
<b>1. Ayudas monetarias y otros</b>	
Gastos colaboraciones órg. rectores	
627003 ACTUACIONES PROPIAS, JORNADAS, SEMINARIOS	5.000,00
627005 REVISTA CIVITAS	10.000,00
627009 PLAN DE FORMACION 2023	540.000,00
627010 ORGANIZACIÓN ASAMBLEA	30.000,00
<b>2. Consumos de explotación</b>	
Comunicaciones	
629500 GASTOS COMUNICACIONES	12.000,00
Gastos de oficina	
629600 COMPRAS DE MATERIAL DE OFICINA	2.000,00
629602 FOTOCOPIAS	3.200,00
629004 SUSCRIPCIONES	8.000,00
629003 PLATAFORMA PLAN DE FORMACIÓN	7.000,00
Desplazamientos	
629800 LOCOMOCIÓN Y PARKING	1.500,00
Mantenimiento	
622000 SERVICIO DE LIMPIEZA	22.000,00
Primas de seguros	
625000 PRIMAS DE SEGUROS	2.800,00
Reparaciones y conservación	
622100 REPARACIONES Y CONSERVACION	3.000,00
622700 MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS	5.400,00
Servicios bancarios	
626000 SERVICIOS BANCARIOS	1.200,00
Servicios profesionales	
623000 GESTORIA	12.100,00
Suministros	
628200 LUZ	3.700,00
<b>3. Gastos de personal</b>	
Gastos de personal	
640000 SUELDOS Y SALARIOS	901.071,72
640001 SEG.SOCIAL CARGO DE LA EMPRESA	200.648,16
640002 OTROS GASTOS SOCIALES	7.150,00
641000 INDEMNIZACIONES	79.312,62

5. Otros gastos	
Otros Gastos	
629000 OTROS GASTOS	1.130,70
629001 CONTINGENCIAS E IMPREVISTOS	3.000,00
<b>Total general</b>	<b>1.861.213,20</b>

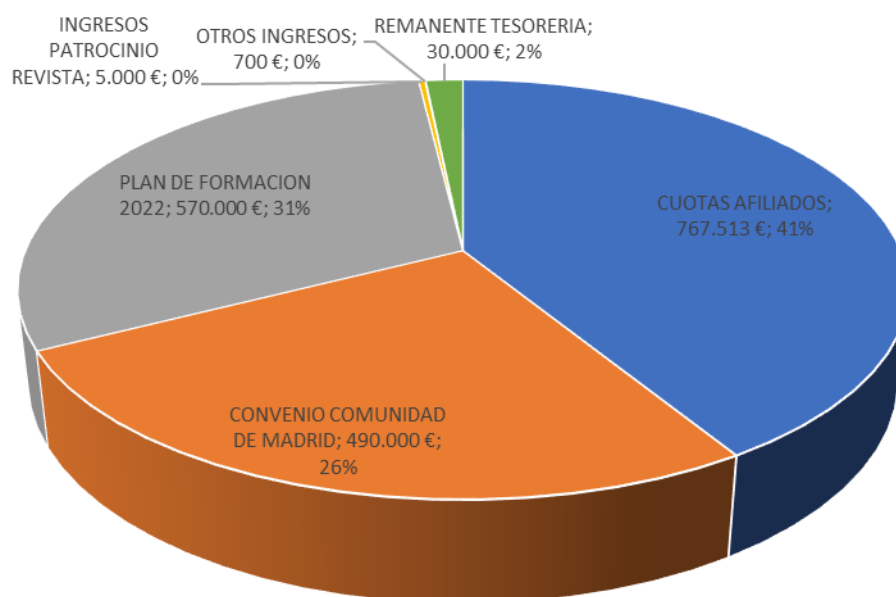
Descripción Inversión	Presupuesto 2023
Inversión	
681001 ADQUISICION DE MOBILIARIO	1.000,00
681002 ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS	1.000,00
<b>Total inversión</b>	<b>2.000,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.863.213,20</b>

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023	
Descripción	Presupuesto 2023
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia	
Ingresos de la entidad por la actividad propia	
720000 CUOTAS AFILIADOS	767.513,20
720001 CONVENIO COMUNIDAD DE MADRID	490.000,00
720003 PLAN DE FORMACION 2022	570.000,00
720004 INGRESOS PATROCINIO REVISTA	5.000,00
3. Otros ingresos	
Otros ingresos	
759000 OTROS INGRESOS	700,00
REMANENTE TESORERÍA	30.000,00
<b>Total general</b>	<b>1.863.213,20</b>

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022 EJERCICIOS ANTERIORES

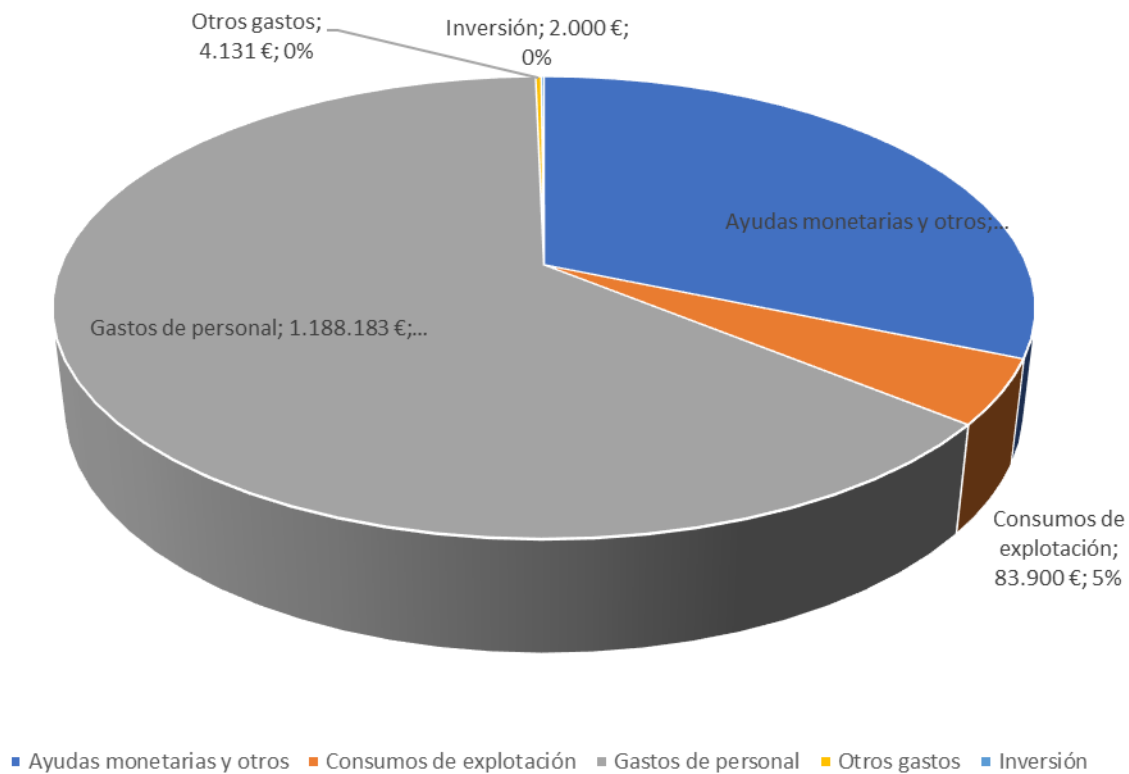
Descripción	Presupuesto 2023
<b>1. Saldo en cuenta a 31-12-2022</b>	
Saldo en cuenta	
102000 SALDO EN CUENTAS 31/12/2022	1.265.278,44
<b>2. Ingresos de la entidad por la actividad propia</b>	
Ingresos de la entidad por la actividad propia	
430002 CUOTAS ATRASADAS 2013	9.901,32
430003 CUOTAS ATRASADAS 2014	12.847,14
430004 CUOTAS ATRASADAS 2015	10.205,04
430005 CUOTAS ATRASADAS 2016	382,88
430006 CUOTAS ATRASADAS 2017	745,56
430007 CUOTAS ATRASADAS 2018	980,34
430008 CUOTAS ATRASADAS 2019	1.921,32
430009 CUOTAS ATRASADAS 2020	21.439,50
430010 CUOTAS ATRASADAS 2021	27.358,00
430001 CUOTAS ATRASADAS 2022	24.208,52
<b>Total pendiente de ingresos 2023</b>	<b>109.989,62</b>

## DISTRIBUCION PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023



- CUOTAS AFILIADOS
- CONVENIO COMUNIDAD DE MADRID
- PLAN DE FORMACION 2022
- INGRESOS PATROCINIO REVISTA
- OTROS INGRESOS
- REMANENTE TESORERIA

## DISTRIBUCION PRESUPUESTO DE GASTOS 2023



## **5.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2022**

A continuación, se liquida el presupuesto del ejercicio 2022 (en euros), que fue aprobado por la Junta de Gobierno de 28 de enero de 2022

PRESUPUESTO GASTOS 2022				
Descripción	Presupuesto 2022	Real	Diferencia Presupuesto-Real	Variación % Presupuesto-Real
<b>1. Ayudas monetarias y otros</b>				
Gastos colaboraciones órg. rectores				
627003 ACTUACIONES PROPIAS, JORNADAS, SEMINARIOS	10.000,00	8.826,19	1.173,81	-11,74%
627006 REVISTA CIVITAS	10.000,00	0,00	10.000,00	-100,00%
627009 PLAN DE FORMACION 2020	485.000,00	541.830,34	-56.830,34	11,72%
627004 PROGRAMA EUROPEO 2020-21	64.731,00	51.766,90	12.964,10	-20,03%
627005 PROGRAMA LA RED EUROPEA DE CIUDADANIA	14.350,00	10.685,60	3.664,40	-25,54%
Gastos de actividad mercantil				
627020 SERVICIO VIDEO ACTAS DIGITALES	231.485,00	0,00	231.485,00	-100,00%
<b>2. Consumos de explotación</b>				
Comunicaciones				
629500 GASTOS COMUNICACIONES	12.000,00	11.299,70	700,30	-5,84%
Gastos de oficina				
629600 COMPRAS DE MATERIAL DE OFICINA	2.000,00	24,26	1.975,74	-98,79%
629601 MATERIAL BIBLIOGRAFICO E IMPRENTA	2.000,00	0,00	2.000,00	-100,00%
629602 FOTOCOPIAS	3.200,00	1.999,16	1.200,84	-37,53%
629004 SUSCRIPCIONES	8.000,00	8.502,70	-502,70	6,28%
629003 PLATAFORMA PLAN DE FORMACIÓN	8.000,00	6.534,00	1.466,00	-18,33%
Desplazamientos				
629800 LOCOMOCIÓN Y PARKING	3.000,00	309,37	2.690,63	-89,69%
Mantenimiento				
622000 SERVICIO DE LIMPIEZA	21.000,00	20.611,44	388,56	-1,85%
Primas de seguros				
625000 PRIMAS DE SEGUROS	2.800,00	1.701,43	1.098,57	-39,23%
Reparaciones y conservación				
622100 REPARACIONES Y CONSERVACION	5.000,00	0,00	5.000,00	-100,00%
622700 MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS	8.000,00	5.335,88	2.664,12	-33,30%
Servicios bancarios				
626000 SERVICIOS BANCARIOS	1.200,00	316,77	883,23	-73,60%
Servicios profesionales				
623000 GESTORIA	12.000,00	11.325,60	674,40	-5,62%
Suministros				
628200 LUZ	3.700,00	2.750,52	949,48	-25,66%
<b>3. Gastos de personal</b>				
Gastos de personal				
640000 SUELDOS Y SALARIOS	829.409,56	863.672,13	-34.262,57	4,13%
640001 SEG.SOCIAL CARGO DE LA EMPRESA	197.424,84	145.691,52	51.733,32	-26,20%
640002 OTROS GASTOS SOCIALES	6.500,00	5.428,50	1.071,50	-16,48%
<b>5. Otros gastos</b>				
Otros Gastos				
629000 OTROS GASTOS	1.500,00	828,75	671,25	-44,75%
629001 CONTINGENCIAS E IMPREVISTOS	14.000,00	1.849,72	12.150,28	-86,79%
<b>Descripción Inversión Presupuesto 2022</b>				
Inversión				
681001 ADQUISICION DE MOBILIARIO	10.000,00	0,00	10.000,00	-100,00%
681002 ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS	20.000,00	2.505,43	17.494,57	-87,47%
<b>Total general</b>	<b>1.986.300,40</b>	<b>1.703.795,91</b>	<b>282.504,49</b>	<b>-14,22%</b>

PRESUPUESTO INGRESOS 2022				
Descripción	Presupuesto 2022	Real	Diferencia Presupuesto-Real	Variación % Presupuesto-Real
<b>1. Ingresos de la entidad por la actividad propia</b>				
Ingresos de la entidad por la actividad propia				
720000 CUOTAS AFILIADOS	719.008,23	719.008,19	0,04	0,00%
720001 CONVENIO COMUNIDAD DE MADRID	490.000,00	490.000,00	0,00	0,00%
720003 PLAN DE FORMACION 2021	530.000,00	594.001,40	-64.001,40	12,08%
720004 INGRESOS PATROCINIO REVISTA	5.000,00	0,00	5.000,00	-100,00%
720005 PROGRAMA EUROPEO 2020-2021	59.472,00	59.472,00	0,00	0,00%
720006 PROGRAMA LA RED EUROPEA DE CIUDADANIA	14.350,00	8.610,00	5.740,00	-40,00%
<b>2. Ventas y otros Ingresos de actividad Mercantil</b>				
Ventas y otros ingresos de actividad Mercantil				
759002 SERVICIO VIDEO ACTAS DIGITALES	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
<b>3. Otros ingresos</b>				
Otros ingresos				
759000 OTROS INGRESOS	700,00	0,00	700,00	-100,00%
<b>Total general</b>	<b>1.818.530,23</b>	<b>1.871.091,59</b>	<b>-52.561,36</b>	<b>2,89%</b>

TESORERIA Y CUOTAS A COBRAR EJERCICIOS ANTERIORES 2022			
Descripción	Presupuesto 2022	Real	Diferencia Presupuesto-Real
<b>1. Saldo en cuenta</b>			
	31/12/2021	31/12/2022	
Saldo en cuenta/ CAPITAL			
SALDO TESORERIA	1.123.915,65	1.265.278,44	
<b>2. Ingresos pendientes de cobro</b>			
	31/12/2021	cobrado 2022	31/12/2022
Ingresos de la entidad por la actividad propia			
430002 CUOTAS ATRASADAS 2013	11.136,42	1.235,10	9.901,32
430003 CUOTAS ATRASADAS 2014	12.847,14	0,00	12.847,14
430004 CUOTAS ATRASADAS 2015	11.413,20	1.208,16	10.205,04
430005 CUOTAS ATRASADAS 2016	382,88	0,00	382,88
430006 CUOTAS ATRASADAS 2017	745,56	0,00	745,56
430007 CUOTAS ATRASADAS 2018	1.236,00	255,66	980,34
430008 CUOTAS ATRASADAS 2019	3.877,50	1.956,18	1.921,32
430009 CUOTAS ATRASADAS 2020	24.832,70	3.393,20	21.439,50
430010 CUOTAS ATRASADAS 2021	41.425,70	14.067,70	27.358,00
<b>Total cuotas atrasadas</b>	<b>107.897,10</b>	<b>22.116,00</b>	<b>85.781,10</b>
430001 CUOTAS PENDIENTES EJERCICIO ACTUAL	0,00	0,00	24.208,52
<b>Total cobros PENDIENTES EJERCICIO ACTUAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>24.208,52</b>



## Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Empresa: FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID

Período: de Enero a Diciembre

Cuenta de Pérdidas y Ganancias	2022
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO	0
1. Ing.de la actividad propia	1.871.091,59
a) Cuotas de asociados y afiliados	1.871.091,59
72000000 CUOTAS DE ASOCIADOS Y AFIL.	719.008,19
72000001 CONVENIO COMUNIDAD DE MADRID	490.000,00
72000003 PLAN DE FORMACIÓN 2021	594.001,40
72000005 PROGRAMA EUROPEO 2020-2021	59.472,00
72000006 P. LA RED EUROPEA DE CIUDADAN	8.610,00
	-
8. Gastos de personal	1.014.792,15
a) Sueldos, salarios y asimilados	-869.100,63
64000000 SUELDOS Y SALARIOS	-863.672,13
64000002 AYUDA SOCIAL	-5.428,50
b) Cargas sociales	-145.691,52
64200000 SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA	-145.691,52
9. Otros gastos de la actividad	-686.498,33
a) Servicios exteriores	-686.498,33
62200000 LIMPIEZA EDIFICIO	-20.611,44
62200007 REP Y CONSERV EQUIP INFORMATIC	-5.335,88
62300000 SERVICIOS PROFESIONALES INDEP.	-11.325,60
62500000 PRIMAS DE SEGUROS	-1.701,43
62600000 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARE	-316,77
62700003 ACTUACIONES PROPIAS (JORNADAS,	-8.826,19
62700004 PROYECTO EUROPEO	-51.766,90
62700005 PROGRAMA RED EUROPEA	-10.685,60
62700009 FORMACION	-541.830,34
62800000 SUMINISTROS	-2.750,52
62900000 OTROS SERVICIOS	-828,75
62900001 CONTINGENCIAS E IMPREVISTOS	-1.849,72
62900003 PLATAFORMA DE FORMACIÓN	-6.534,00
62900004 SUSCRIPCIONES	-8.502,70
62900005 COMUNICACIÓN (TELEFONO, MENSAJERÍA)	-11.299,70
62900006 MATERIAL DE OFICINA	-24,26
62900008 LOCOMOCION	-309,37
62900062 FOTOCOPIAS	-1.999,16
10. Amortización del inmovilizado	-2.505,43
68100002 ADQUISICION EQUIPOS INFORMATIC	-2.505,43
A.1) EXC DE LA ACT (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	167.295,68
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	167.295,68
A.4) EXCED EJERCICIO PROC OP CONTINUADAS (A.3+19)	167.295,68
A.5) VARIACION DE P. NETO REC EN EXC EJ (A.4+20).	167.295,68
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO	167.295,68

## ***Balance de Situación***

**Empresa: FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID**

**Período: de Enero a Diciembre**

**Fecha: 09/01/2023**

<i>Activo</i>	<i>2022</i>
B) ACTIVO CORRIENTE	1.389.660,97
II. Existencias	5.950,00
40700000 ANTICIPOS A PROVEEDORES	5.950,00
III. Deudores comerciales y otras ctas. a cobrar	118.432,53
1. Clientes por ventas y prest. de servicios	109.989,62
43000001 CUOTAS AYUNTAMIENTOS	24.208,52
43000002 CUOTAS ATRASADAS 2013	9.901,32
43000003 CUOTAS ATRASADAS 2014	12.847,14
43000004 CUOTAS ATRASADAS 2015	10.205,04
43000005 CUOTAS ATRASADAS 2016	382,88
43000006 CUOTAS ATRASADAS 2017	745,56
43000007 CUOTAS ATRASADAS 2018	980,34
43000008 CUOTAS ATRASADAS 2019	1.921,32
43000009 CUOTAS ATRASADAS 2020	21.439,50
43000010 CUOTAS ATRASADAS 2021	27.358,00
4. Otros deudores	8.442,91
46000000 ANTICIPOS DE REMUNERACIONES	7.083,26
47000000 HACIENDA PÚBLICA, DEUDORA POR	1.359,65
VII. Efectivo otros activos líquidos equivalent	1.265.278,44
57000000 CAJA, EUROS	375,07
57200001 CAIXA 0037	646.485,73
57200002 SABADELL (LA PALMA) 1442745	5.273,29
57200005 SABADELL 70237	613.144,35
TOTAL ACTIVO (A+B)	1.389.660,97

## ***Balance de Situación***

**Empresa: FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID**

**Período: de Enero a Diciembre**

**Fecha: 09/01/2023**

<i>Pasivo</i>	<i>2022</i>
A) PATRIMONIO NETO	1.307.209,20
A-1) Fondos propios	1.298.815,93
I. Capital	283.040,72
1. Capital suscrito cooperativo	283.040,72
10200000 CAPITAL	283.040,72
II. Reservas	-142.425,89
3. Otras reservas	-142.425,89
11300000 RESERVAS VOLUNTARIAS	-142.425,89
III. Resultados de ejercicios anteriores	990.905,42
12002000 RESULTADO POSITIVO 2020	973.407,34
12002100 RESULTADO POSITIVO 2021	17.498,08
V. Excedente de cooperativa (positivo o nega	167.295,68
A-3) Subvenciones, donaciones legados recibidos	8.393,27
13200001 AYUDA A UCRANIA	8.393,27
C) PASIVO CORRIENTE	82.451,77
V. Deudas a corto plazo	559,28
4. Otras deudas a corto plazo	559,28
55500000 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICAC	559,28
VII. Acreedores comerciales otras ctas.a pagar	81.892,49
1. Proveedores	0
2. Otros acreedores	81.892,49
41000001 COESSERVI,S.A	1.717,62
41000002 DAGARA	362,39
41000008 EDEN SPRINGS ESPAÑA, SAU	52,39
41000013 EUROPAPRESS DELEGACIONES S.A	633,74
47510000 HP, ACREED. RETEN. PRACTICADAS	63.465,99
47600000 ORGANI.DE LA SS.SS.,ACREEDORES	15.660,36
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>	<b>1.389.660,97</b>



Aprobación, si procede, en relación con la suscripción de distintos Convenios por esta Federación.

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.**

En Madrid a .... de ..... de 2023

**REUNIDOS**

De una parte, la Federación de Municipios de Madrid (en adelante FMM) representada por su Presidente, D. Pedro Guillermo Hita Téllez, con DNI 08965549-B y domicilio social en Madrid, calle de la Princesa número 5, primera planta, (C.P.: 28008), en función de las competencias que le confieren los artículos 35 y 38 de los vigentes estatutos

De otra, la Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas (en adelante ESADE), representada por .....

Las partes se reconocen mutua y recíproca capacidad para formalizar el presente Convenio Marco de colaboración y a tal efecto,

**EXPONEN**

Que la FMM, creada al amparo de la ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, integrada por los 179 municipios de la Comunidad de Madrid, libremente adscritos, tiene entre sus fines estatutarios procurar el mejor funcionamiento de los servicios públicos en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, promoviendo toda clase de actividades para tal fin.

Que ESADE es una institución académica de reconocido prestigio creada en 1958, que mantiene estrechos vínculos con el mundo de la empresa y la vida pública, siendo reconocida por la calidad de su educación, su alcance internacional y un enfoque claro en el

desarrollo de la persona, así como su vocación por contribuir desde sus responsabilidades corporativas a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Que, en base al compromiso de aunar esfuerzos que ambas partes están interesadas en asumir, se ha evidenciado la conveniencia de suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, a través del cual poder definir y canalizar las fórmulas de cooperación que resulten óptimas para el desarrollo de las actividades y programas que se consideren de interés mutuo, dentro de sus correspondientes áreas de actuación, y que redunden en beneficio de la sociedad.

Teniendo en cuenta lo que antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

## **CL A U S U L A S**

### **PRIMERA. - Objeto del Convenio.**

El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer una colaboración entre la Federación de Municipios de Madrid y ESADE, en orden a promover, colaborar y difundir todas aquellas actuaciones, medidas y proyectos centrados en la formación, la sostenibilidad, el emprendimiento, la transformación digital, las buenas prácticas en los modelos de gestión pública, la acción social, y la capacitación de los representantes y gestores públicos.

### **SEGUNDA. - Convenios Específicos de Colaboración.**

Podrán suscribirse convenios específicos de colaboración entre la Federación de Municipios de Madrid y ESADE, relativos a los distintos programas que esta institución mantiene y que resulten de interés recíproco.

Ambas instituciones podrán, asimismo, organizar cuantas actividades decidan, bien conjuntamente, bien a través de la incorporación de una de ellas a las actividades promovidas por la otra, o por los municipios integrados en la FMM que así lo estimen, precisando entre otros los siguientes extremos:

- Definición del objeto
- Descripción de las actividades a realizar
- Determinación de las respectivas aportaciones y obligaciones.

### **TERCERA. -Comunicación.**

Ambas partes acuerdan difundir el presente convenio a través de los canales que tengan implementados como habituales. A tal fin, podrán ser utilizados recíprocamente los logotipos e imágenes corporativas de ambas instituciones.

### **CUARTA. - Obligaciones económicas**

La firma y desarrollo del presente Convenio no supone contraprestación ni obligación económica para ninguna de las partes. Las actuaciones que requiriesen financiación para su ejecución serán objeto de regulación mediante Convenio Específico.

### **QUINTA. - Compromisos generales.**

Ambas partes se comprometen a un intercambio mutuo de información, propuestas y medidas de actuación, así como a dar publicidad a todas las acciones, programas o proyectos que se desarrollen en el ámbito del presente Convenio.

Al estar dirigido a líderes políticos y directivos del sector público, así como a directivos del sector privado y no lucrativo que operan en colaboración con el sector público, la FMM reconoce el interés del Máster en Dirección Pública - Executive Master in Public Administration (EMPA) que ESADE imparte desde hace años, comprometiéndose a su difusión entre sus ayuntamientos federados. Esta difusión no conllevará responsabilidades, carga ni obligación alguna para la FMM.

Este Acuerdo no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad, de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

### **SEXTA. - Vigencia y extinción.**

El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de dos años, sin perjuicio de que transcurrido dicho periodo ambas partes podrán acordar prorrogarlo en sus mismos términos o modificándolo parcial o totalmente. La rescisión del presente acuerdo se producirá en cualquier momento que una de las partes así lo decida y se lo comunique por escrito a la otra con un plazo mínimo de un mes de antelación.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán firmar acuerdos y/o convenios específicos para la ejecución y la consecución de los objetivos marcados en el presente Convenio. Los convenios específicos suscritos al amparo de éste tendrán la duración que se especifique en los mismos.

#### **SEPTIMA. - Protección de datos.**

En el desarrollo del Convenio, las partes se comprometen a cumplir en los términos que sea de aplicación lo establecido en la legislación vigente, la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos.

Las partes acuerdan tratar confidencialmente todos los datos, la documentación y la información que hayan suministrado a la otra parte durante la vigencia del presente Convenio.

El acuerdo de confidencialidad seguirá vigente incluso después de la extinción de este Convenio, sea cual fuere la causa de dicha extinción.

Todo ello sin perjuicio del debido cumplimiento por ambas partes en atención a su propia naturaleza, de las obligaciones de publicidad y transparencia, derivadas de la normativa aplicable, en especial de la Ley 19/2013 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### **OCTAVA. Disposición amistosa**

Ambas partes, como consecuencia del espíritu de colaboración que asiste este Convenio Marco de Colaboración, procurarán la resolución amistosa, sin litigios, de cualquier duda o desacuerdo que pudiera producirse en la aplicación y desarrollo de este Convenio. Las partes desarrollarán el presente Convenio cumpliendo con la normativa aplicable, y los principios de buena Administración. Basados en la mutua confianza y la máxima buena fe.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a            de            de 2023.



## **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MADRID**

En Madrid, a                    de                    de 2023

### **REUNIDOS**

De una parte, la Federación de Municipios de Madrid (en adelante FMM) representada por su Presidente, D. Pedro Guillermo Hita Téllez, con DNI 08965549-B y domicilio social en Madrid, calle de la Princesa número 5, primera planta, (C.P.: 28008), en función de las competencias que le confieren los artículos 35 y 38 de los vigentes estatutos

De otra, el Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid (en adelante CAFMadrid) representado por su Presidenta, D<sup>a</sup> Isabel Bajo Martínez, con DNI y domicilio social en Madrid, calle García de Paredes 70, (C.P.: 28010), en función de las competencias que le confieren

### **INTERVIENEN**

El primero en nombre de la Federación de Municipios de Madrid (en adelante FMM)

La segunda en nombre del Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid. (en adelante CAFMadrid)

Ambos en el ejercicio de atribuciones que les corresponden y cuya capacidad legal suficiente para la firma del presente mutuamente se reconocen

### **EXPONEN**

I

Que la FMM es una entidad de Derecho Privado con personalidad jurídica propia, creada al amparo de la ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, integrada por los municipios de la Comunidad de Madrid, que tiene entre sus atribuciones el establecimiento de convenios para el mejor desarrollo de sus actividades, en ámbitos de confluencia con el CAFMadrid.



Que según lo establecido en el art. 25 de la LBRL, los municipios pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos. En consecuencia, se configuran como Institución Básica de la Administración Local que, en el ejercicio de algunas de las competencias que les han sido legalmente atribuidas, se vinculan con el colectivo que el Colegio Oficial de Administradores de Fincas de Madrid (COAFM) representa en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, y con la actividad que dicho colectivo desarrolla en servicio a los ciudadanos.

Que los estatutos vigentes de la FMM señalan entre las actividades inherentes a la misma, prestar servicios de asesoramiento y asistencia a sus miembros, organización de reuniones seminarios y jornadas, así como promover publicaciones y documentos informativos en materia de su competencia.

## II

Que el CAFMadrid es una corporación profesional de Derecho Público, con personalidad jurídica propia, que agrupa a los administradores de fincas colegiados, que ejercen su profesión en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, que se rige por la legislación vigente en materia de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 1612/1981 de 19 de Junio, y por sus propios Estatutos.

Que son fines fundamentales del CAFMadrid, entre otros, la ordenación del ejercicio de la profesión en base a principios de Deontología, Eficacia, Independencia y Responsabilidad. La representación exclusiva de la profesión de administradores de fincas, la defensa de los intereses profesionales de sus colegiados, así como la satisfacción de los mismos. La mejora de la calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados, su continua capacitación; así como Colaborar con las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias en los términos previstos en las leyes.

## III

Que es deseo de ambas instituciones suscribir este Convenio de Colaboración con la finalidad de establecer las adecuadas fórmulas de cooperación para el mayor aprovechamiento de los recursos propios destinados a la ejecución de actuaciones de interés mutuo, y promover una relación más intensa entre las dos instituciones, dirigidas al beneficio de sus asociados, y al interés común.

## IV

Que en virtud de cuanto antecede, las partes firmantes, en la representación que respectivamente ostentan, conscientes de que su colaboración redundará en beneficio de

las mismas, de los vecinos de los municipios representados, y de los profesionales del sector, suscriben el presente Convenio General de Colaboración, llevándolo a efecto con arreglo a las siguientes

## CLAUSULAS

### Primera. Objeto.

Ambas partes se comprometen a promover y desarrollar acciones conjuntas en las distintas áreas en las que desarrollan sus actividades y servicios en el ámbito de sus respectivas competencias.

### Segunda. Ámbitos de Colaboración.

Los ámbitos de actuación conjunta de ambas instituciones tendrán un desarrollo específico a partir de la firma del presente Convenio General de Colaboración, y se corresponderán preferentemente con aquellas funciones y responsabilidades propias del CAFMadrid, entre las que destacarán de manera especial, las orientadas a dar respuestas adecuadas, y uniformes, a los problemas que los profesionales del sector, usuarios y vecinos en general pongan de manifiesto.

### Tercera. Líneas de Actuación

Las actividades de colaboración conjunta se desarrollarán en torno a las líneas de actuación que, a título meramente enunciativo y sin carácter limitativo, se relacionan a continuación:

1. Ambas instituciones promocionarán actuaciones de interés común, tales como trabajos de investigación, estudios, publicaciones, acciones formativas, seminarios, conferencias, congresos y cualquier otra iniciativa que decidan organizar conjuntamente o a través de la incorporación de una de las partes a las actividades que la otra convoque o que convoquen terceros, en que alguna de las dos concernidas se encuadren.
2. Ambas se comprometen a realizar funciones de cooperación, transmisión de información y asesoramiento en asuntos de interés común que faciliten el desarrollo del presente Convenio.
3. Ambas instituciones desarrollarán propuestas y proyectos concretos que contribuyan a hacer efectivos los principios de sostenibilidad, eficacia, eficiencia, simplificación y modernización del servicio que se presta a los ciudadanos.
4. La FMM se compromete a la difusión entre sus ayuntamientos federados del contenido del presente documento, para su promoción mediante convenios propios entre cada Ente Local y el CAFMadrid.
5. Las dos instituciones manifiestan su compromiso a poner en marcha cualquier otro tema que fuese considerado de interés común.



#### Cuarta. Desarrollo de acuerdos específicos.

Por cada proyecto que se inicie en desarrollo del presente Convenio General de Colaboración, se formalizará un Acuerdo Específico en el que se determinarán las características del mismo, así como los compromisos asumidos por cada una de las partes.

#### Quinta. Información y divulgación.

Tanto la FMM como el CAFMadrid deberán informar y difundir por sus propios medios y canales habituales la existencia del presente Convenio General, y de las acciones y resultados que se deriven del desarrollo del mismo, así como de los Convenio Específicos que, en cada caso, se adopten.

Con este propósito, la FMM difundirá entre sus Ayuntamientos asociados tanto el objeto del presente Convenio General como las actuaciones conjuntas desarrolladas y a desarrollar. De igual modo actuará el CAFMadrid en relación a sus colegiados.

Igualmente, para facilitar una óptima aplicación práctica, se fomentarán sistemas de cooperación específicos a convenir con aquellos municipios interesados, lo que permitirá considerar las particularidades de cada uno de ellos en la puesta en práctica de las diferentes actuaciones en común.

#### Séptima. Aspectos económicos.

La formalización de este Convenio General no conlleva compromiso de gasto alguno.

No obstante, cuando su desarrollo exigiera aportaciones económicas por alguna de las partes o por ambas, los costes económicos, así como la participación en los mismos, serán acordados para cada proyecto o acción conjunta en los diferentes Convenios Específicos.

A tales efectos, la entrada en vigor de cada uno de tales convenios quedará supeditada a la aprobación del correspondiente gasto por los órganos correspondientes de la FMM y del CAFMadrid. Sin ser óbice para reconocer como viable la participación, en los supuestos concretos en que se determinen, a efectos de financiación, de otras entidades o instituciones, públicas o privadas.

#### Octava. Periodo de vigencia.

Este convenio, surtirá efecto desde la fecha de su firma y tendrá una duración bianual, prorrogándose de forma automática, por idéntico plazo, salvo denuncia escrita y fehaciente por cualquiera de las partes con, al menos, treinta días naturales de antelación a la fecha del vencimiento.

Novena. No exclusividad.

El presente Convenio General no tiene carácter de exclusividad, pudiendo las partes establecer tantos convenios o acuerdos consideren oportunos con otros Colegios Profesionales, Entidades, Administraciones Públicas, Asociaciones ó agrupaciones.

Décima. Causas de resolución.

El presente Convenio General de colaboración expirará por cualquiera de las causas que se citan a continuación:

- Extinción por mutuo acuerdo
- Sustitución del presente Convenio por otro posterior
- Denuncia por alguna de las partes
- Imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a las obligaciones que deriven de su objeto.

En caso de resolución, los Convenios Específicos y los proyectos, actuaciones y trabajos en curso que se hubiesen iniciado a su amparo, continuarán hasta su finalización.

Undécima. Reuniones de Seguimiento e interpretación

Para articular más eficazmente las actividades previstas en el presente, ambas partes se comprometen a organizar, con la periodicidad que se estime conveniente, y con la asistencia que en cada convocatoria se determine, reuniones de seguimiento sobre los asuntos objeto del mismo.

Duodécima. Protección de datos.

En el desarrollo del Convenio, las partes se comprometen a cumplir en los términos que sea de aplicación lo establecido en la legislación vigente, la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos.

Las partes acuerdan tratar confidencialmente todos los datos, la documentación y la información que hayan suministrado a la otra parte durante la vigencia del presente Convenio.

Ambas partes también acuerdan no divulgar esta información a ninguna persona o entidad, exceptuando sus trabajadores y colegiados, con la condición de que éstos mantengan igualmente la confidencialidad, y para su utilización en la medida que sea necesaria para la correcta ejecución de este Convenio.

El acuerdo de confidencialidad seguirá vigente incluso después de la extinción de este Convenio, sea cual fuere la causa de dicha extinción.



Todo ello sin perjuicio del debido cumplimiento por ambas partes en atención a su propia naturaleza, de las obligaciones de publicidad y transparencia, derivadas de la normativa aplicable, en especial de la Ley 19/2013 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### Decimotercera. Disposición amistosa

Ambas partes, como consecuencia del espíritu de colaboración que asiste este Convenio General de Colaboración, procurarán la resolución amistosa, sin litigios, de cualquier duda o desacuerdo que pudiera producirse en la aplicación y desarrollo de este Convenio. Las partes desarrollarán el presente Convenio cumpliendo con la normativa aplicable, y los principios de buena Administración. Basados en la mutua confianza y la máxima buena fe.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a      de      de 2023.

Por la FMM

Por el CAFMadrid

D. Guillermo Hita Téllez  
Presidente

D<sup>a</sup>. Isabel Bajo Martínez  
Presidenta

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE MADRID Y LA UNIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPRENDEDORES

### REUNIDOS

De una parte, la **Federación de Municipios de Madrid** (en adelante FMM) representada por su Presidente, **D. Pedro Guillermo Hita Téllez**, con DNI 08965549-B y domicilio social en Madrid, calle de la Princesa número 5, primera planta, (C.P.: 28008), en función de las competencias que le confieren los artículos 35 y 38 de los vigentes estatutos

De otra, la **Secretaría General de la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores** (en adelante UATAE), **Dña. María José Landaburu Carracedo**, con DNI 11808969-X, y domicilio social en Madrid, calle General Palanca 37, (C.P. 28045) en uso de las facultades que le atribuye el artículo 28 de los Estatutos de la Asociación.

Las partes se reconocen mutua y recíproca capacidad para formalizar el presente Convenio Marco de colaboración y a tal efecto,

### EXPONEN

El empleo autónomo tiene un papel muy relevante en la economía de la Comunidad de Madrid. En el crecimiento socioeconómico de los municipios tiene singular relevancia el colectivo de trabajadores autónomos pertenecientes a todos los sectores de actividad, siendo necesario para el desarrollo del territorio facilitar el nacimiento de iniciativas emprendedoras, contribuir a su mantenimiento y consolidación, así como armonizar sus condiciones en orden a facilitar las actividades que desarrollan.

Ambas partes comparten el análisis de la realidad descrito y están de acuerdo en que el apoyo a los autónomos y emprendedores y a las PyMES constituye un pilar fundamental para seguir avanzando en el desarrollo económico y social de la región, es por ello que ambas partes firman el presente Convenio de acuerdo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA. - Objeto del Convenio.**

El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer una colaboración entre la Federación de Municipios de Madrid y la Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores (UATAE), en orden a promover todas aquellas actuaciones, medidas y proyectos centrados en:

- La promoción y divulgación de los modelos empresariales propios del Trabajo Autónomo, como instrumento de apoyo a las iniciativas emprendedoras que surjan en los municipios.

- El asesoramiento técnico por parte de la Unión de Autónomos en materia de planificación estratégica, planes de autónomos, líneas de ayudas, etc, para Ayuntamientos.
- Impulsar el espíritu emprendedor y el autoempleo como medida eficaz en la creación de puestos de trabajo, así como en la fijación de población principalmente entre jóvenes y mujeres y demás colectivos con especiales dificultades de inserción laboral, con especial incidencia en los sectores económicos más novedosos.
- Estimular el emprendimiento en el medio rural como oportunidad de desarrollo económico y social.
- La promoción de aquellas iniciativas que surjan en el ámbito de la investigación, estudios y formación sobre el Trabajo Autónomo, la mejora de las condiciones socioeconómicas y laborales, nuevas tecnologías, nuevas técnicas de gestión empresarial, digitalización y transición ecológica.
- La difusión de los recursos para el empleo y la iniciativa emprendedora que ambas entidades ponen a disposición de los ciudadanos en los municipios.
- La celebración por parte de la Unión de Autónomos de conferencias, reuniones, certámenes, seminarios, publicaciones, acciones formativas y cualquier otra acción de interés común, para la difusión del Trabajo Autónomo.

## **SEGUNDA. - Convenios Específicos de Colaboración.**

Podrán suscribirse convenios específicos de colaboración entre la Federación de Municipios de Madrid, la Unión de Autónomos y las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, cuyo objetivo será el de promocionar y divulgar las iniciativas emprendedoras.

## **TERCERA. - Ámbito competencial y geográfico.**

Las actuaciones derivadas del presente Convenio se centrarán en los municipios que lo demanden, siempre que estos estén dentro de los límites regionales de la Comunidad de Madrid.

## **CUARTA. - Obligaciones económicas**

La firma y desarrollo del presente Convenio no supone contraprestación económica para ninguna de las partes.

## **QUINTA. - Compromisos generales.**

Ambas partes se comprometen a un intercambio mutuo de información, propuestas y medidas de actuación, así como a dar publicidad a todas las acciones, programas o proyectos que se desarrollen en el ámbito del presente Convenio.



#### **SEXTA. - Vigencia y extinción.**

El presente Convenio surtirá efecto desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de un año, sin perjuicio de que transcurrido dicho periodo ambas partes podrán acordar prorrogarlo en sus mismos términos o modificándolo parcial o totalmente. La rescisión del presente acuerdo se producirá en cualquier momento que una de las partes así lo decida y se lo comunique por escrito a la otra con un plazo mínimo de un mes de antelación.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán firmar acuerdos y/o convenios específicos para la ejecución y la consecución de los objetivos marcados en el presente Convenio. Los convenios específicos suscritos al amparo de éste tendrán la duración que se especifique en los mismos.

En Madrid a .... de ..... de 2022

El Presidente de la Federación de  
Municipios de Madrid.

La Secretaria General de la Unión de  
Asociaciones de Trabajadores Autónomos  
y Emprendedores.

Fdo. Pedro Guillermo Hita Téllez

Fdo. María José Landaburu Carracedo



Debate y aprobación, si procede, de las propuestas elevadas a la Junta de Gobierno por las distintas comisiones sectoriales de trabajo de la FMM.

**PROPUESTA DE RESOLUCION DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA,  
HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA FEDERACIÓN DE  
MUNICIPIOS DE MADRID A LA JUNTA DE GOBIERNO.**

Propuesta del PSOE a la Comisión de Justicia, Hacienda y Recursos Humanos de la FMM el día 16 de diciembre de 2022.

Queda aprobada por 10 votos a favor del PSOE, RMC y 7 votos en contra del PP e IND.

**ANTECEDENTES**

**I. Los efectos del negacionismo climático**

Existe un consenso en el conjunto de la comunidad científica en torno a que el cambio climático es real y sus efectos se están haciendo notar a lo largo y ancho del planeta. Lejos de lo que predicaban algunos escépticos, hay incontestables pruebas de que en los últimos años estamos siendo testigos de fenómenos climáticos extremos con una frecuencia creciente, que están teniendo un coste inmenso en términos humanos y también económicos.

Solo las Administraciones que están plenamente concienciadas frente al fenómeno del cambio climático están siendo capaces de impulsar actuaciones preventivas que minimicen sus efectos y protejan a sus poblaciones de las catástrofes naturales. Este verano pudimos comprobar el fracaso sin paliativos del Gobierno de Castilla y León en la lucha contra los incendios forestales, una situación que sin duda vino agravada por haber integrado en su seno a negacionistas climáticos.

Los madrileños sufrimos también los efectos del escepticismo climático. El pasado 3 de octubre, la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, definía la emergencia climática como un “intento de intervenir los mercados y acabar con el consumo”. En coherencia con esa postura irresponsable y miope, la Comunidad de Madrid ha abandonado a los Ayuntamientos madrileños en su intento de superar los efectos de las crisis climáticas.

La Comunidad de Madrid, al contrario de lo que están haciendo otras Administraciones territoriales a lo largo y ancho de la geografía nacional, no está participando en la

recuperación de las infraestructuras locales afectadas por catástrofes naturales. De ahí que los ayuntamientos madrileños se estén encontrando en unas condiciones mucho peores que los de otros consistorios de España a la hora de afrontar los daños causados por fenómenos como la borrasca “Filomena”.

## II. El compromiso del Gobierno de España frente a las catástrofes naturales

Por el contrario, el Gobierno de España se propuso, desde su inicio, mejorar la gestión de las ayudas por catástrofes naturales. Frente a la pésima actuación del Gobierno de Mariano Rajoy, el Gobierno de Pedro Sánchez puede presumir de una magnífica gestión que se pone de manifiesto con datos objetivos.

Una de las críticas más recurrentes al hablar de la intervención de los Gobiernos frente a las catástrofes naturales es la de la tardanza en hacer llegar las ayudas. Esa tardanza se puso de manifiesto de manera muy clara con el anterior Ejecutivo. Sirvan algunos ejemplos:

- El terremoto de Lorca tuvo lugar el 11 de mayo de 2011. El Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero aprobó inmediatamente un decreto-ley que hizo llegar las primeras ayudas. En los meses siguientes comenzó a elaborarse el inventario de infraestructuras locales dañadas, que se vio interrumpido por el cambio de Gobierno. El siguiente Ejecutivo paralizó todas las actuaciones para hacer frente a los daños. El primer convenio se suscribió el 15 de julio del año 2015, sin llegar a abarcar el conjunto de los daños. El convenio en virtud del cual el entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública puso en marcha definitivamente las ayudas se celebró el 6 de noviembre de 2017 (publicado en el BOE de 17 de noviembre de 2017). Hubo **un retraso de más de seis años**.
- El Real Decreto-Ley 12/2015, de 30 de octubre, se dictó por el Gobierno de Mariano Rajoy para hacer frente a los daños causados por temporales en las islas Canarias y en las Comunidades Autónomas del Mediterráneo que habían tenido lugar entre septiembre y octubre de 2015. La publicación de la resolución de las subvenciones se produjo en el Boletín Oficial del Estado del 25 de diciembre de 2017, **más de dos años más tarde de que se produjeran los daños**.
- El Real Decreto-Ley 2/2017, de 27 de enero, se dictó para hacer frente a los daños causados por diversos temporales entre noviembre de 2016 y enero de 2017. **El Gobierno de Mariano Rajoy continuó durante casi un año y medio sin ser capaz de resolver las ayudas**. Fue después de la moción de censura, en el BOE del 29 de noviembre de 2018, cuando éstas se adjudicaron.

El Gobierno de Pedro Sánchez ha hecho de la agilización de las ayudas uno de sus objetivos:

- La última convocatoria de ayudas ha sido la más rápida de la historia. El Acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 2021 declaraba zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil a nueve comunidades autónomas por sucesos producidos entre noviembre y diciembre del pasado año. La resolución se publicó el 14 de septiembre de 2022, **apenas 9 meses después de los episodios**.
- Las ayudas para hacer frente a las consecuencias del volcán de la isla de La Palma en las infraestructuras locales ya han empezado a llegar. Además de una ayuda directa de 5 millones de euros que se concedió de manera inmediata, los convenios

con los municipios afectados para sufragar las infraestructuras dañadas se suscribieron el pasado mes de julio. Algunos de los daños que se están sufragando se habían producido apenas **cuatro o cinco meses antes de que se firmara el convenio**.

- A lo largo de los últimos 4 años se ha producido una progresiva reducción de los plazos de tramitación de las ayudas. Incluso en el caso de las ayudas por la borrasca “Filomena”, que son sin duda las más cuantiosas que se han tramitado en toda la historia, **los plazos finales son considerablemente mejores que con el Ejecutivo anterior**.

El otro dato que podemos emplear para comparar el compromiso en la lucha contra estas catástrofes se puede observar en la **cuantía de las ayudas convocadas**:

Distribución de las subvenciones desde 2015: Año del Acuerdo del Consejo de Ministros	Cuantía de las subvenciones convocadas
2015	42.035.891,12 €
2016	0 €
2017	78.665.389,80 €
2018	48.504.821,24 €
2019	164.663.239,57 €
2020	76.477.077,79 €
2021	297.348.528,10 €
<b>TOTAL</b>	<b>707.694.947,62 €</b>

En esta tabla se indica la cuantía global de las ayudas para hacer frente a los daños causados por catástrofes naturales en infraestructuras locales. Se distribuyen los daños por el momento temporal en el que el Consejo de Ministros adoptó el decreto-ley o el acuerdo correspondiente. Los datos se remontan al año 2015, que es cuando comenzó el sistema vigente (Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil y Orden HAP 196/2015). Se excluyen las ayudas otorgadas a las entidades locales de la isla de La Palma por seguir un procedimiento distinto.

El Gobierno de Pedro Sánchez destina muchos más recursos que el Ejecutivo anterior para hacer frente a las catástrofes naturales. El pasado año se logró un récord absoluto, con declaraciones de daños por valor de 297,3 millones de euros, a los que se podrían sumar los cinco millones en ayudas directas concedidas al Cabildo de La Palma. En 2016, el Gobierno de Mariano Rajoy no adoptó ni un solo decreto-ley o acuerdo de Consejo de Ministros dedicado a paliar daños ocasionados por este tipo de catástrofes.

Le evidencia es clara: el actual Gobierno está mucho más comprometido en la lucha contra los efectos del cambio climático y, además, hace esfuerzos muy superiores para garantizar la continuidad de los servicios municipales afectados por las catástrofes naturales.

La tercera prueba del compromiso son los esfuerzos que el Gobierno de Pedro Sánchez ha llevado a cabo por **potenciar la cogobernanza** en materia de protección civil. En la pasada Conferencia de Presidentes celebrada en la isla de La Palma, uno de los asuntos que se trataron fue precisamente el de la mejora en los mecanismos de cooperación interadministrativos en materia de Protección Civil. Se adoptó una Recomendación que está

indicando la senda a través de la cual se puede fomentar una mayor colaboración entre las diferentes Administraciones.

### III. El fracaso del Gobierno de la Comunidad de Madrid

En los últimos meses, la Comunidad de Madrid ha dado muestras de una grave falta de voluntad y de una preocupante incapacidad para hacer frente a los daños que las catástrofes naturales han ocasionado en las infraestructuras locales.

En abril de 2021, el Gobierno de la Comunidad de Madrid cometió un error administrativo que provocó que el Ayuntamiento de Nuevo Baztán perdiera 1.059.798,00 € y el de San Martín de la Vega, 6.235,73 €. Como reconoció la Comunidad de Madrid en el procedimiento administrativo que se inició para conocer la causa de que el Ministerio de Política Territorial no hubiera recibido en plazo los certificados de adjudicación, los citados Municipios habían presentado su documentación en plazo ante el registro de la Comunidad de Madrid. La Administración autonómica, sin embargo, no fue capaz de gestionar esta documentación en tiempo y forma, por lo que la ayuda se perdió, en perjuicio de los vecinos de ambos municipios.

Pero quizá el gran fracaso se pone de manifiesto en la gestión de las ayudas por la borrasca Filomena. **Madrid era, sin lugar a dudas, la región más beneficiada en toda España** en esta gran convocatoria de subvenciones impulsada por el Gobierno de Pedro Sánchez:

Entidad beneficiaria	Suma de subvención asignada	Porcentaje
COMUNIDAD DE MADRID	73.747.931,15 €	51,76%
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO	12.017.368,63 €	8,43%
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA	11.953.789,79 €	8,39%
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE	9.969.374,15 €	7,00%
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	7.443.295,98 €	5,22%
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	5.634.392,67 €	3,95%
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	3.983.360,12 €	2,80%
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA	3.324.245,76 €	2,33%
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN	2.608.604,17 €	1,83%
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	2.456.389,91 €	1,72%
CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	2.007.388,25 €	1,41%
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	1.679.072,85 €	1,18%
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA	1.053.791,04 €	0,74%
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	938.229,29 €	0,66%
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	712.342,08 €	0,50%
GOBIERNO DE LA RIOJA	594.612,52 €	0,42%
GOBIERNO DE NAVARRA	424.704,19 €	0,30%
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL	423.656,38 €	0,30%
CABILDO INSULAR DE TENERIFE	344.297,99 €	0,24%
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA	344.143,69 €	0,24%
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS	205.974,50 €	0,14%
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA	202.744,98 €	0,14%
GOBIERNO DE CANTABRIA	150.863,01 €	0,11%
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA	114.523,22 €	0,08%
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	81.201,53 €	0,06%
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	44.435,44 €	0,03%

CABILDO INSULAR DE LA PALMA	13.816,12 €	0,01%
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA	5.012,74 €	0,003%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>142.479.562,15 €</b>	<b>100,00%</b>

El Gobierno de España, como viene ocurriendo desde el año 2015, se hace cargo del 50% de los daños ocasionados por las catástrofes en la infraestructura local. Las ayudas asignadas por Filomena, por lo tanto, están destinadas a paliar daños valorados en más de 280 millones de euros. Debe destacarse, además, que el Gobierno de España proporciona un anticipo a los ayuntamientos del 85% de la cuantía de la subvención una vez que han presentado el certificado de adjudicación (artículo 12.2 de la Orden HAP 196/2015).

Sin embargo, el Gobierno de Isabel Díaz Ayuso no ha hecho nada por apoyar a los municipios madrileños afectados por la borrasca Filomena. Esta situación contrasta con lo que ocurre en otros lugares de España, donde las entidades locales disponen de redes de apoyo para no tener que sufragar el 50% restante:

- El Gobierno de Aragón, por ejemplo, ha adoptado un Decreto Ley<sup>1</sup> por el que se hace cargo de la parte de los gastos que corresponden a los ayuntamientos en la reparación de sus infraestructuras por la borrasca Gloria.
- También las Diputaciones Provinciales están ayudando a los municipios a que aprovechen de manera íntegra las subvenciones sin tener que adelantar los costes de contratación. La Diputación de Ciudad Real, por citar un caso, ha habilitado un fondo de cuatro millones de euros para evitar que los municipios con problemas de tesorería pierdan estas ayudas. Se trata de un anticipo que es de especial utilidad para municipios con problemas de tesorería.

La Comunidad de Madrid, sin embargo, no ha adoptado ninguna medida de este tipo. Los ayuntamientos de la región, y especialmente los más endeudados, se han encontrado completamente desprotegidos ante la necesidad de abonar el 50% de los daños causados por la borrasca. El Gobierno de España ya se ha comprometido a abonar el 50% de los daños que le corresponde por ley, en un sistema de asignación de ayudas que, se debe recordar, fue implementado por el Gobierno de Mariano Rajoy en el año 2015.

El artículo 10.2 de la Orden HAP 196/2015 prevé que las comunidades autónomas y diputaciones provinciales puedan hacerse cargo de la parte de las obras que no es asumida por el Estado. Pero la Comunidad de Madrid se ha negado a contribuir a lo que en justicia le corresponde.

A lo anterior se debe sumar el completo abandono que sufren los municipios más pequeños. Mientras que los ayuntamientos que disponen de diputaciones provinciales disponen de ambiciosos programas de asistencia técnica, la Comunidad de Madrid mantiene su histórica dejación al ejercicio de las competencias de asistencia a los municipios que le corresponden por ejercer las labores propias de una diputación provincial.

---

<sup>1</sup> Decreto-ley 7/2021, de 12 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la tramitación por el procedimiento de concesión directa y de carácter urgente de subvenciones destinadas a financiar a entidades que integran la Administración Local de Aragón afectadas por la borrasca Gloria y por la baja que la absorbió, entre los días 18 y 26 de enero de 2020, como complementarias a las subvenciones concedidas por Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría General de Coordinación Territorial.

Y, quizá por el negacionismo climático que sigue manteniendo la Sra. Díaz Ayuso, la Comunidad de Madrid sigue sin desarrollar un programa que acompañe a los municipios afectados por futuras catástrofes naturales a paliar los daños ocasionados por las mismas. Mientras el Gobierno de España incrementa los recursos (de 0 euros en 2016 a casi 300 millones en 2021) y reduce los plazos (de seis años a nueve meses para resolver las adjudicaciones), la Comunidad de Madrid mantiene un escepticismo climático que pone en peligro el bienestar de la ciudadanía y la continuidad de los servicios municipales.

Por las razones anteriores, el Grupo Socialista de la FMM eleva para su aprobación a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta:

### **1. Manifestar el firme compromiso de la sociedad madrileña contra el cambio climático.**

Primero: El cambio climático es, por desgracia, un fenómeno contrastado por la ciencia cuyos efectos son ya patentes, en mayor o menor grado, en todos los países del mundo. Este fenómeno pone en peligro el modo de vida de millones de personas en todo el planeta, y nos obliga como sociedad a adoptar medidas inmediatas que permitan la protección de las generaciones venideras.

Segundo: La sociedad madrileña muestra su compromiso de ubicarse a la vanguardia en esta lucha contra el cambio climático, adoptando las medidas precisas para paliar sus efectos y proteger la sostenibilidad de nuestro modelo de vida.

Tercero: solicitar a la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, y al resto de autoridades de su Gobierno, que dejen de expresar opiniones que niegan la existencia o la gravedad del cambio climático. El negacionismo climático es una posición que tiene efectos reales, y graves, en la capacidad de las Administraciones para hacer frente a las catástrofes climatológicas. Los Gobiernos que niegan o minimizan el cambio climático están, por definición, peor preparados para combatirlo. Esta miopía cuesta vidas.

### **2. Exigir al Gobierno de la Comunidad de Madrid un esfuerzo firme y decidido en la lucha contra los efectos del cambio climático:**

Primero: que, al igual que hacen otras comunidades autónomas, el Gobierno de la Comunidad de Madrid complemente las ayudas que el Gobierno de España dedica a los ayuntamientos afectados por catástrofes naturales. Este complemento debería ascender al 50% de las ayudas no asumido por el Estado, para liberar a los ayuntamientos de asumir los costes de reparación de estas infraestructuras.

Segundo: que, al igual que hacen algunas diputaciones provinciales, el Gobierno de la Comunidad de Madrid cree un sistema de asistencia financiera que evite que los ayuntamientos tengan que hacer frente a los costes financieros derivados de llevar a cabo las contrataciones.

Tercero: que, al igual que el Estado proporciona un anticipo del 85% del importe de su subvención, la Comunidad de Madrid cree un sistema ágil que permita a los ayuntamientos no sufrir en la liquidez de sus haciendas locales los efectos de las catástrofes.



Cuarto: que se refuerce el apoyo que la Comunidad de Madrid presta a los pequeños municipios en el ámbito de la asistencia técnica para que puedan llevar a cabo las actuaciones de la fase de recuperación en las catástrofes naturales.

### **3. Solicitar al Gobierno de España que siga en la senda de la mejora en la gestión de las ayudas para paliar los efectos de las catástrofes naturales**

Primero: reconocer el esfuerzo que el Gobierno de España ha llevado a cabo en la gestión de las ayudas a las infraestructuras locales. Procedimientos que antes llevaban varios años ahora duran apenas unos meses, en una agilización de trámites que beneficia a todas las Administraciones. Y todo ello con un compromiso financiero muy superior: mientras que en 2016 no hubo ni una sola declaración de zona afectada por episodio catastrófico, el pasado año el Gobierno hizo declaraciones con valoraciones de daños de casi 300 millones de euros.

Segundo: solicitar al Gobierno de España que siga impulsando la cooperación entre Administraciones para mejorar nuestra capacidad de hacer frente a catástrofes naturales. Solo a través de un comportamiento leal y responsable seremos capaces de ayudar a la ciudadanía a superar los efectos del cambio climático, siendo este uno de los desafíos más importantes de nuestra era.

## **PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID A LA JUNTA DE GOBIERNO.**

Propuesta de Red de Municipios por el Cambio a la Comisión de Justicia, Hacienda y Recursos Humanos de la FMM el día 16 de diciembre de 2022.

Queda aprobada por 11 votos a favor del PSOE, RMC e IND y 7 votos en contra del PP.

Propuesta para la creación de un fondo autonómico para los municipios de la Comunidad de Madrid, por el incremento extraordinario de las facturas energéticas, con el objetivo de reducir el consumo energético, mejorar la eficiencia, sostenibilidad y avanzar en el autoconsumo

**NOTA:** Se adjunta la exposición de motivos facilitada por el grupo proponente RMC.

***Propuesta de la RMC sobre la creación de un fondo autonómico para los municipios de la Comunidad de Madrid, por el incremento extraordinario de las facturas Energéticas, con el objetivo de reducir el consumo energético, mejorar la eficiencia, sostenibilidad y avanzar en el autoconsumo.***

**FONDO PARA MUNICIPIOS POR INCREMENTO DE FACTURAS ENERGÉTICAS.**

**El documento de medidas para la mejora de la eficiencia energética aprobado en la JG de la FEMP, es una estupenda guía para cumplir con los compromisos internacionales de reducción del consumo energético y para mejorar la eficiencia.**

*Es fundamental que estas medidas con la colaboración de los distintos niveles de la Administración y con financiación de fondos europeos para que las infraestructuras y edificios públicos sean sostenibles, eficientes y avancemos en el autoconsumo.*

*Sin embargo, no se trata únicamente de poner luces LED y paneles solares, en estos momentos es necesario que se adopten medidas concretas para hacer frente a una situación excepcional que estamos atravesando todas las entidades locales con el elevado incremento de las facturas energéticas. Ni la invasión de Ucrania, ni los efectos de la guerra, particularmente la escalada del precio de la luz y del gas se podía prever en la aprobación de los presupuestos municipales de 2022. Este gasto extraordinario se ha convertido hoy en el gran problema de todos los ayuntamientos, más aún para los municipios más pequeños. Hemos conocido a través de los medios de comunicación como prácticamente todos los ayuntamientos estamos modificando nuestros presupuestos o estamos estudiando fórmulas para hacer frente al pago de las facturas de la luz. Y llegará el frío y sucederá lo mismo, más agravado con las facturas del gas. Rivas lleva una modificación de 2,4 M el Pleno. Vigo 7 M, Zaragoza 16,4M para hacer frente al elevado coste de la energía.*

*Los ayuntamientos hemos desembolsado de media más del 30% de lo previsto para hacer frente a las facturas energéticas. Y esto se traduce en que todos los ayuntamientos tendremos que ajustar, reducir o eliminar proyectos y acciones planificadas por las concejalías y, por tanto, nuestros vecinos y vecinas se verán directamente afectados por estos ajustes.*

*En esta situación en la que parece que el Ministerio de Hacienda bloquea la posibilidad de abordar la reforma de la financiación local, sin el fondo extraordinario comprometido para salir de la crisis (5000M) con las dificultades económicas que ya tenemos las entidades locales para prestar servicios y dar respuesta a las necesidades de nuestros vecinos y vecinas en tiempos de crisis, con la subida de precios, las hipotecas, etc., creemos que desde la FEMP debería plantearse al Gobierno un fondo, un mecanismo que permita a los Ayuntamientos paliar esta situación que está provocando el incremento descontrolado de los precios de los suministros de electricidad y gas en las infraestructuras y edificios municipales. Un fondo que garantice que todos los municipios van a poder mantener abiertos, con todos sus servicios, en condiciones dignas, los polideportivos, piscinas municipales, bibliotecas, centros de mayores, centros cívicos, centros juveniles y demás espacios imprescindibles para nuestros pueblos y ciudades.*

**Por estos motivos, propongo que desde la FMM se solicite una reunión con carácter urgente con la CAM para abordar, al menos, esta cuestión de forma monográfica y estudiar una posible salida para los ayuntamientos, como podría ser la dotación de un fondo autonómico extraordinario para paliar los efectos en el presupuesto municipal y garantizar los servicios básicos en los municipios.**



## Aprobación, si procede, de los nombramientos de representantes de la FMM en los distintos Consejos de la Comunidad de Madrid.

En virtud del artículo 32.c de los Estatutos de la Federación de Municipios de Madrid se propone el nombramiento y la sustitución de las personas que a continuación se relacionan en los siguientes organismos de la Comunidad de Madrid, como representantes de esta Federación:

**Consejo Asesor PLANINVER** (Plan Especial de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid)

- D. Francisco Conde Sánchez (Ayuntamiento de Parla) PSOE

**Comisión de Urbanismo de Madrid:**

- D. José Luís Nieto Bueno, Concejal de Madrid, sustituye a D. Francisco Pérez, Concejal del mismo Ayuntamiento, a propuesta del Grupo RMC

**Subcomisión Canal de Isabel II**

- Natalia Núñez Jiménez - Ayuntamiento de Cenicientos PSOE
- Eduardo Burgos García – Ayuntamiento de Torrelaguna PSOE
- Óscar Jiménez Bajo – Ayuntamiento de Torrelaguna PSOE
- Jorge Cantó López – Ayuntamiento de Arganda del Rey PSOE
- M<sup>a</sup> Teresa Mellado Suela – Ayuntamiento de Getafe PSOE
- Ángel Marcelo Sánchez Sacristán – Ayuntamiento de Morata de Tajuña PSOE
- David Muñoz Blanco – Ayuntamiento de Móstoles PSOE
- Ramón Jurado Rodríguez – Ayuntamiento de Parla PSOE
- Antonia Alcázar Jiménez – Ayuntamiento de Velilla de San Antonio. PSOE
- Vicente José Astillero Ballesteros (Ayuntamiento de Casarrubuelos) RMC
- Iván Pizarro Hidalgo, Concejal Collado Villalba. Ciudadanos

- Natalia Quintana Serrano – Alcaldesa de El Álamo PP
- Antonio Coello Gómez-Rey – Alcalde de Los Molinos PP
- Ricardo José Moreno Picas – Alcalde de Braojos. PP
- Carlos Blázquez Rodríguez – Concejal de Colmenar Viejo. PP
- Marina Pont Huertas – Concejal de Majadahonda. PP
- Ana Belén Olivo García – Concejal de Sevilla la Nueva. PP

## Aprobación, si procede, de las sustituciones de representantes en las Comisiones de Trabajo de la FMM.

En virtud del artículo 43 de los Estatutos de la Federación de Municipios de Madrid se propone, a instancia de los diferentes grupos políticos con representación en la F.M.M, la sustitución en las **Comisiones de Trabajo** de esta Federación de las personas que se relacionan a continuación:

- D. José Luis Nieto Bueno, Concejal del Ayuntamiento de Madrid, sustituye a D. Francisco Pérez, como vocal de la Comisión de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, a propuesta de RMC.
- D. David Conde Rodríguez, Concejal de Valdemoro, sustituye a D<sup>a</sup> Elena Sanz Escibano, Concejal de Pedrezuela, como vocal de la Comisión de Educación, a propuesta del Grupo Popular.
- D. Carlos Bolarín Díaz, Concejal de San Sebastián de los Reyes, sustituye a D. Juan Antonio Vega Expósito, Concejal de Chinchón, como vocal de la Subcomisión de Asuntos Taurinos, a propuesta del Grupo Popular.

## Propuesta del Presidente de la FMM.

### **PROPUESTA DEL PRESIDENTE PARA FIJAR EL DÍA DE LA XI ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID**

En Diciembre de 2023 finaliza el mandato de la presente Junta de Gobierno de la Federación de Municipios de Madrid. Por ello, y estando próxima la celebración de las próximas elecciones municipales se hace necesario fijar la fecha de la próxima Asamblea por esta Junta de Gobierno.

Después de valorar distintas fechas se propone por parte de la Presidencia la celebración de la XI Asamblea General Ordinaria para el próximo 14 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas para la renovación de todos los cargos políticos de la Junta de Gobierno.

#### **PROPUESTA:**

1. Aprobar la fecha del 14 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas para la celebración de la XI Asamblea

Encomendar a la Secretaría General la localización del lugar de celebración, que será presentado en la siguiente Junta de Gobierno.